



# **Contraloría Municipal** **Moroleón**

■ EL SISTEMA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

## El sistema

La contraloría municipal tiene por obligación operar un **Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias**, fomentando con ello la participación ciudadana. Esto, por disposición expresa del artículo 117 fracción X de la Ley Orgánica Municipal.

Para atender las quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas, la contraloría municipal tiene implementados **seis** mecanismos de recepción de las mismas, a través de:

- 1 La atención directa en las oficinas de la contraloría
- 2 La atención telefónica al número 45 7-00-01 Ext. 115 y Directo 45-8-92-22
- 3 La atención vía internet en [contraloriamoroleon@hotmail.com](mailto:contraloriamoroleon@hotmail.com)
- 4 Los buzón ubicado afuera de contraloría, dentro de presidencia municipal, Hidalgo #30 Centro, Moroleón.
- 5 La inspección ciudadana y contralor social
- 6 Informe de medios informativos sobre servicios públicos

**ARTÍCULO 34.** El municipio establecerá medidas que faciliten la presentación de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones o por incurrir en conductas prohibidas de los servidores públicos.

**ARTÍCULO 33.** Cualquier persona, bajo su más **estricta responsabilidad**, podrá presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas, debiendo acompañar a la misma las **pruebas** en que la fundamente o señalar la autoridad o el lugar en que se encuentren. El quejoso o el denunciante, en ningún caso, será parte en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se desecharán de plano las quejas, denuncias, recursos y promociones notoriamente maliciosas e improcedentes.

**ARTÍCULO 35.** Si la contraloría determina que la queja o denuncia fue interpuesta en forma maliciosa o sin motivo alguno, se impondrá al quejoso o a su representante o a ambos, una multa de veinte a ciento veinte salarios mínimos tomando como base el salario mínimo general vigente en el estado de Guanajuato y de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de la queja planteada.

# El sistema

La atención vía internet en [contraloriamoroleon@hotmail.com](mailto:contraloriamoroleon@hotmail.com)



Datos solicitados:

- a. Causa de la queja o denuncia
- b. Datos personales del quejoso o denunciante
- c. Datos del servidor público denunciado
- d. Características físicas del servidor público
- e. Descripción de hechos
- f. Testigos y pruebas

## **DIRECTRICES**

- Privilegiar la quejas y denuncias ciudadanas por encima de las interpuestas por los propios servidores públicos.
- Privilegiar la sugerencia para la mejora de los servicios públicos por encima de la propuesta general.
- Sobreseer asuntos notoriamente laborales de los servidores públicos.
- Declarar improcedente la queja anónima, sin embargo, la atenderemos como denuncia anónima en la prestación de un servicio público, inclusive la de los medios informativos.

## **QUEJA**

Es la acusación interpuesta ante la contraloría por parte de un ciudadano en contra de un servidor público, quien en el ejercicio de sus funciones, presuntamente le ha ocasionado alguna molestia directa de forma injustificada.

## **DENUNCIA**

Es la noticia dada a conocer a la contraloría de la probable comisión de una falta administrativa o alguna irregularidad constitutiva de delito contra la administración pública, aún cuando no cause molestia directa al sujeto que informa del hecho.

## El procedimiento de queja /denuncia

